



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 081-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 324-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 732-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 257-2021-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 347-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 394-2021-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 063-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 372-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 115-2021-SGT/GA/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 00003103 - 22/12/2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003103, a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL, por concepto de "Adquisición de Equipo de posicionamiento - GPS con Antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado", para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 17,500.00 soles.

Que, mediante Informe N° 115-2021-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 08 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración, una serie de Ordenes de Compra y Servicio, a fin de que se tramite el reconocimiento de deuda, las mismas que fueron observadas; teniendo dentro de estas la Orden de Compra N° 3103-2020, a favor de CORPORACION WA DELVIS EIRL, por el monto de S/. 17,500.00 soles.

Que, a través de Informe N° 372-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 16 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respecto al reconocimiento de deuda por la adquisición de "Equipo de posicionamiento - GPS con Antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado", a fin de que el expediente sea derivado al área usuaria, para que emita informe indicando si corresponde o no el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, CORPORACION WA DELVIS EIRL, y, si es así, proceda a emitir un informe de conformidad, adjuntando el anexo N° 08 y la Certificación de Crédito Presupuestario para este año fiscal 2021.

Que, con Informe N° 394-2021-GDES/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económica Social, remite el Informe N° 063-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, en el cual el Coordinador de PROCOMPITE, informa que el proveedor cumplió con internar los bienes correspondientes a la Orden





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Compra N° 3103, comprobante de salida N° 3851 con fecha 29 de diciembre de 2020, dándose conformidad de la cantidad y especificaciones de los bienes; asimismo indica que el proveedor a actualizado su CCI, por lo que concluye que se debe continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, y para ello adjunta Certificado Presupuestal N° 553, por el monto de S/. 17,500.00 soles, Anexo 08 y CCI actualizado.

Que, con Informe N° 595-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 02 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL; razón por la cual a través de Informe N° 347-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina de manera favorable para la continuidad de trámite de reconocimiento de deuda solicitado por la adquisición de "equipo de posicionamiento - GPS con Antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado", de la propuesta productiva MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE TRASLADOS LOCALES Y TURISTICOS DE LA EMPRESA JOVITA TOURS SRL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

Fte. Fto : Recursos Determinados TR. "P"  
Certificado de Credito Presupuestario : 0553  
Monto : S/. 17,500.00 soles

Que, la Sub Gerencia de Tesorería mediante Informe N° 257-2021-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 10 de marzo de 2021, otorga la disponibilidad financiera para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL, por el importe de S/. 17,500.00 soles;

Que, con Informe N° 732-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda y concluye que: *"al haberse emitido el informe favorable por el Coordinador de PROCOMPITE – Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien otorga la conformidad para la contratación de adquisición del bien atendido en el año fiscal 2020, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y la Sub Gerencia de Tesorería, se genera el derecho al reconocimiento del pago; en merito a lo vertido en el presente informe, resulta oportuno, emitir opinión favorable, por la adquisición del "Equipo de posicionamiento -GPS con antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado", por el monto de S/. 17,500.00 soles a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL.; asimismo indica que corresponde aplicar una penalidad por mora, por el importe de S/. 875.00 soles, la misma que debe ser deducida al total del pago final, por 01 día de retraso injustificado;*

Que, con Informe Legal N° 324-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 19 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa el análisis legal y concluye que: resulta PROCEDENTE se reconozca mediante Resolución de Administración, el adeudo por la Adquisición de "Equipo de Posicionamiento – GPS con antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo sistema computadora, certificado", de la propuesta productiva MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE TRASLADOS LOCALES Y TURISTICOS DE LA EMPRESA JOVITA TOURS SRL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, por el monto de S/. 17,500.00 soles, a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL., por existir en el expediente documentación suficiente con la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra N° 00003103 con SIAF 19720.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2, señala que: el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, asimismo se tiene el artículo 36 del mismo cuerpo legal, el que establece: "36.1. El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización (...). 36.2. Los gastos comprometidos y no





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el artículo 42 del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Así como, se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORPORACION WA DELVIS EIRL., por el importe de S/. 17,500.00 soles, con aplicación de penalidad por mora de S/. 875.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 SOLES)** a favor de **CORPORACION WA DELVIS EIRL**, por concepto de "Adquisición de Equipo de posicionamiento - GPS con Antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado", para PROCOMPITE - Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
3103/2020	19720	Adquisición de Equipo de posicionamiento - GPS con Antena, ubicación en tiempo real, control de velocidad, incluye aplicativo, sistema computadora, certificado	<b>CORPORACION WA DELVIS EIRL</b>	17,500.00	0198/2.6.71.62





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se aplique la penalidad por mora al proveedor **CORPORACION WA DELVIS EIRL**, por el monto de S/. 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO .- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** al proveedor **CORPORACION WA DELVIS EIRL**, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN